

## TRABAJO DE GRADO

### Opción Investigación o Proyecto de Grado

Sanar desde la Raíz: La lucha de los niños Zenú por el derecho a la salud ancestral en contextos urbanos

Corporación Universitaria Remington.  
Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas  
Programa de Derecho

Estudiantes autores:  
Gladys Herrera de Pérez  
Mónica Silva Cusva  
Sergio Pinzón Blanco  
Tutor: Edward Fabián Ospina Torres  
Co-tutor: Jorge Ignacio Beltrán Trillos  
Investigación  
2025  
**Dedicatoria**

Dedicamos este trabajo a nuestras familias, por su amor, paciencia y apoyo incondicional. A la comunidad indígena Zenú de Barrancabermeja, por abrirnos las puertas de su historia, sus saberes y su realidad. Y a todos los niños indígenas de Colombia, cuyo derecho a la salud ancestral merece ser reconocido, respetado y garantizado

## **Agradecimientos**

Expresamos nuestra profunda gratitud a la comunidad indígena Zenú de Barrancabermeja por su apertura, generosidad y confianza al permitirnos adentrarnos en su realidad y aprender de sus saberes ancestrales. A nuestros tutores Edward Fabián Ospina Torres y Jorge Ignacio Beltrán Trillos, por su guía, orientación y apoyo constante durante este proceso investigativo.

Agradecemos a la Corporación Universitaria Remington por brindarnos el espacio académico para desarrollar este proyecto. Finalmente, a nuestras familias, cuyo respaldo emocional fue clave para culminar este trabajo con compromiso y sensibilidad social.

## **Tabla de contenido**

<b>Resumen</b> .....	<b>6</b>
<b>Sanar desde la Raíz: La lucha de los niños Zenú por el derecho a la salud ancestral en contextos urbanos</b> .....	<b>7</b>
<b>Planteamiento del problema</b> .....	<b>9</b>
<b>Objetivos</b> .....	<b>10</b>
Objetivo General .....	10
Objetivos específicos.....	10
<b>Metodología</b> .....	<b>11</b>
FASES DEL PROCESO METODOLOGICO.....	11
<b>Resultados y Discusión</b> .....	<b>13</b>
Impacto social, cultural y sanitario que genera la exclusión de la medicina ancestral en el desarrollo integral de la niñez Zenú, considerando el bienestar, la identidad y continuidad cultural.....	17
Visibilidad de la vulneración de derechos de la niñez Zenú y propuesta de medidas para la inclusión del enfoque intercultural en el Sistema de Salud Pública. ....	18
<b>Conclusiones</b> .....	<b>22</b>
<b>Referencias</b> .....	<b>25</b>
<b>Anexos</b> .....	<b>27</b>

### **Lista de tablas**

Tabla 1 Relación entre derechos vulnerados, normativa aplicable y fundamento jurídico en el caso Zenú.....	15
--	----

### **Resumen**

En este trabajo de investigación podremos observar una problemática la cual es profundamente “invisible” en nuestro contexto colombiano: La vulneración del derecho a la salud ancestral que tienen los niños que pertenecen a la comunidad indígena Zenú, quienes se encuentran en Barrancabermeja, Santander. A pesar de que se tiene un amplio reconocimiento jurídico y constitucional de los derechos de los pueblos indígenas, en la práctica podemos encontrar diferentes problemas estructurales, los cuales impiden el goce efectivo de sus derechos, tradiciones y practicas propias, especialmente en el ámbito de la salud infantil.

Esta investigación hace parte de varias preguntas inquietantes pero necesarias, de diferentes procesos que son necesarios estudiar como ¿Qué tanto conoce y reconoce el estado colombiano en la materia histórica de la salud ancestral? Y más aún ¿Qué consecuencias tiene esta omisión en los niños indígenas de Zenú?

Un estudio que evidencia la desconexión entre la normativa existente, tanto nacional como la internacional, y su correspondiente aplicación concreta no solo genera un vacío institucional, sino que también verifica y nos permite encontrar una fractura cultural en una población la cual es especialmente protegida, evidenciando así que esta exclusión no solo deteriora la salud física de los menores, sino que también está afectando su identidad étnica, su relación con el territorio y sobre todo su continuidad cultural lo cual es de suma importancia.

### **Palabras clave**

Salud ancestral, Niñez indígena, Comunidad Zenú, Derechos humanos y Interculturalidad

**Sanar desde la Raíz: La lucha de los niños Zenú por el derecho a la salud ancestral  
en contextos urbanos**

Colombia es un país el cual es reconocido por toda su diversidad tanto étnica, cultural y territorial, por lo cual se expresa en la presencia de más de cien pueblos indígenas, que a lo largo de los siglos cada uno de ellos ha construido sistemas de conocimiento, medicina, educación, inclusive una organización social propia de cada etnia. Esta riqueza multicultural es reconocida de manera explícita en la Constitución Política de 1991, la cual adoptó el modelo de Estado Social de Derecho, pluriétnico y multicultural, con esto comprometiéndose a la protección y promoción de todos los derechos de estas comunidades. No obstante, esta promesa la cual es CONSTITUCIONAL sigue sin materializarse plenamente en la vida de miles de personas indígenas, especialmente en los niños, quienes enfrentan diferentes barreras estructurales, que vulneran su dignidad, su identidad y su desarrollo integral.

La comunidad indígena Zenú, se encuentra en departamentos como Córdoba, Sucre, Antioquia y Bolívar, la cual ha sido históricamente víctima de diferentes procesos de desplazamientos forzados, despojo territorial, un empobrecimiento sistemático, pero sobre todo de una desarticulación de sus prácticas ancestrales. En el caso particular de la comunidad Zenú, la cual reside en Barrancabermeja, Santander, presentan unas condiciones de vulnerabilidad las cuales se agravan por la falta del reconocimiento institucional de sus prácticas médicas y espirituales propios. A pesar de todos los avances normativos, podemos encontrar que el derecho ancestral continúa siendo ignorado o reducido a diferentes prácticas simbólicas sin garantías real de acceso, lo cual implica una violación grave al desarrollo de los derechos humanos.

Esta investigación se enfoca en una de las poblaciones más sensibles que se encuentran dentro de esta comunidad: La niñez Zenú. La cual lejos de recibir un trato diferencial, lleno de protección, son excluidos de los sistemas oficiales de salud los cuales no reconocen ni integran los conocimientos médicos tradicionales, constituyendo así una forma de violencia cultural. En

este contexto, el derecho a la salud no puede reducirse, sino que debería interpretarse de una forma intercultural, incluyendo con esto practicas milenarias de sanción, ritualidad, medicina natural y, por último, pero no menos importante los vínculos con el territorio y espiritualidad.

El marco teórico que sustenta este proyecto e investigación se basa en una lectura critica del derecho a la salud, desde una perspectiva intercultural y de derechos humanos, así como lo referencia el artículo 44 de la Constitución, la cual reconoce como derechos fundamentales de los niños, entre otros la salud, la vida, la seguridad social y el desarrollo integra, el artículo 7 que establece el reconocimiento y protección de la diversidad étnica y cultural, el articulo 8 el cual impone al Estado el deber de preservar las riquezas culturales de la nación, La Ley Estatutaria 1751 de 2024 la cual refuerza la idea de definir la salud como un derecho fundamental autónomo, universal e irrenunciable. En el plano internacional, destacando la Declaración de las Naciones Unidas sobre los derechos de los Pueblos Indígenas (2007) quien reconoce el derecho de estas comunidades a mantener sus propias instituciones de salud.

Este trabajo de investigación surge como una respuesta académica y ética ante esta problemática, buscando generar insumos útiles para las autoridades locales, el sector de la salud y la comunidad académica para promover el dialogo entre juristas y comunidades indígenas.

### **Planteamiento del problema.**

Colombia es un Estado Social de Derecho, que asume el compromiso constitucional de proteger y promover los derechos fundamentales de los pueblos indígenas, no obstante, la implementación de todos estos principios se encuentra limitados por unas barreras institucionales, técnicas y culturales, las cuales impiden así el goce efectivo de derechos como la

salud. Esta situación cada vez se vuelve más crítica afectando así a los niños indígenas, quienes además de pertenecer a una población étnica protegida, forman parte del grupo con mayor prioridad constitucional en los términos de protección y garantía de derechos,

La desconexión entre el Sistema General de Seguridad Social en Salud y el Sistema Indígena Propio Intercultural genera una vulneración constante y muchas veces invisibilizada, de sus derechos lo cual nos lleva a preguntarnos:

¿Cómo afecta la exclusión del enfoque de salud ancestral en los sistemas oficiales de atención médica al ejercicio del derecho a la salud de los niños Zenú en Barrancabermeja, Santander y que implicaciones encontramos en esta omisión en su desarrollo integral y en la prevalencia cultural de esta comunidad?

A partir de esta pregunta, nuestro proyecto se orienta en poder identificar y analizar las consecuencias de dicha exclusión, con esto visibilizando el vacío institucional y proponiendo alternativas desde una perspectiva intercultural de los derechos humanos.

Esta investigación se justifica por su pertinencia social, académica y jurídica la cual busca en primer lugar aportar visibilidad a una problemática estructural y actual, promoviendo un diálogo de saberes como una forma legítima de construir equidad, justicia social y dignidad para los pueblos indígenas.

## **Objetivos**

### **Objetivo General**

Analizar la exclusión que se encuentra en el enfoque de salud ancestral dentro del sistema oficial de atención médica y su impacto en el ejercicio del derecho a la salud de los niños de la comunidad indígena Zenú en Barrancabermeja.

### **Objetivos específicos**

- I. Evaluar el impacto social, cultural y sanitario que genera la exclusión de la medicina ancestral en el desarrollo integral de la niñez Zenú, considerando el bienestar, la identidad y continuidad cultural
- II. Visibilizar la situación de vulneración mediante un enfoque dirigido a la comunidad académica, proponiendo medidas para la inclusión efectiva del enfoque intercultural en el sistema de salud pública,

## **Metodología**

El enfoque que se encuentra en este proyecto de investigación es cualitativo, lo que implica que se van a integrar elementos cuantitativos y cualitativos, esto con el fin de obtener una visión profunda y estructurada de la problemática anteriormente mencionada.

Esta estrategia permitió tanto un análisis empírico de datos estadísticos como una comprensión en el contexto sociocultural, espiritual y simbólico en el que se desarrolla esta exclusión.

Se realizaron diferentes entrevistas las cuales fueron semiestructuradas y conversaciones informales con miembros claves de la comunidad como lo son: líderes, madres y padres de familia, docentes, delegados de derechos humanos y representantes del sector salud. Estas técnicas nos permitieron recoger testimonios los cuales fueron significativos en este proyecto, usando la observación participante durante algunas actividades comunitarias, lo cual enriqueció la recolección de información y permitió comprender el fenómeno desde dentro, siempre desde el respeto,

### **FASES DEL PROCESO METODOLOGICO:**

1. Gestión institucional y comunitaria: Se inicio con el acercamiento formal y respetuoso a la comunidad solicitando así permisos para el desarrollo del proyecto,
2. Recolección de información cualitativa: Se llevaron a cabo diferentes entrevistas y diálogos con el fin de recoger información sobre la vivencia cotidiana de la salud en este contexto intercultural,
3. Elaboración de recomendaciones: Con base en lo que se encontró, se formularon diferentes propuestas orientadas en promover un enfoque intercultural en la salud pública.

La investigación se llevó a cabo bajo principios éticos del respeto, confidencialidad, no discriminación y reconocimiento del saber ancestral.

La investigación se enmarca en el tipo descriptivo-interpretativo, en tanto que el propósito del trabajo no fue comprobar hipótesis que sean cuantificables, sino describir, analizar y poder comprender una situación de vulneración desde una óptica un poco más crítica, intercultural y de derechos humanos.

La naturaleza descriptiva permitió el poder detallar todos los elementos que componen la exclusión de la medicina ancestral, mientras que la variante interpretativa posibilitó el poder analizar los significados de esta exclusión que se adquiere para la comunidad indígena, especialmente para los niños del Zenú, este diseño también permitió el poder construir propuestas desde la comunidad y para la comunidad consolidando así un ejercicio de investigación con compromiso social, ético y respetuosos.

## **Resultados y Discusión**

El desarrollo de este proyecto de investigación nos permitió identificar de una forma detallada y documentada un fenómeno de exclusión estructural que afecta directamente a la comunidad indígena Zenú residente en Barrancabermeja, Santander, específicamente a su población infantil. A pesar de que existe un marco normativo constitucional y legal, el cual reconoce y protege los derechos de los pueblos indígenas y particularmente el de los niños, en la práctica se puede evidenciar una brecha la cual es significativa entre lo que está presente en la norma y lo que verdaderamente ocurre en los territorios. Uno de los principales hallazgos que evidenciamos es la inexistencia de un modelo el cual sea operativo y funcional que garantice un acceso efectivo en la medicina ancestral para los niños Zenú. Esta exclusión se manifiesta en la ausencia de programas institucionales específicos y en la serie de barreras culturales, administrativas y simbólicas, las cuales niegan el derecho a la salud desde una perspectiva integral y culturalmente adecuada. En esta investigación se recopilamos testimonios de líderes y miembros de la comunidad, quienes coinciden en señalar que los saberes ancestrales, las prácticas tradicionales de sanación y los roles indígenas, han sido desplazados por un sistema de salud rígido, el cual no reconoce ni valida las diferentes formas de cuidado propias de su cultura; en este contexto los niños crecen en una tensión constante ya que por un lado son formados en la medicina occidental como un sistema el cual es único y por otro, sus raíces culturales las cuales han sido históricamente negadas por el Estado.

Esta exclusión se traduce a múltiples consecuencias como lo son:

1. La desvalorización del conocimiento ancestral.
2. La pérdida de vínculos históricos entre mayores y niños de la comunidad indígena Zenú.
3. Una mayor exposición a enfermedades no solo físicas, sino mentales y sociales.

En el análisis jurídico y doctrinal, esta situación evidencia el incumplimiento de varios preceptos fundamentales como el artículo 44 de la Constitución que reconoce los derechos de los niños a la salud, identidad cultural y el crecimiento en entornos protectores, el artículo 7 que establece el deber del Estado en reconocer y proteger la diversidad étnica y cultural, la Ley 1751 de 2015 que reconoce el derecho a la salud como fundamental y la Ley 1098 del 2006 que exige un enfoque diferencial para la niñez. Estos principios se ven sumamente debilitados por una realidad institucional que no contempla ni financia mecanismos los cuales sean efectivos para hacerlos exigibles en el caso de comunidades indígenas urbanas o desplazadas.

La ausencia de medidas efectivas en Colombia contradice los compromisos multilaterales en materia de derechos humanos, durante el desarrollo de este trabajo se evidencio que la exclusión no solo tiene un impacto en la calidad de vida y bienestar de los niños Zenú, sino que también afecta al derecho de la identidad, el desarrollo integral y al fortalecimiento de la cultura.

El análisis de esta situación permitió elaborar un conjunto de estrategias y propuestas para poder visibilizar esta vulneración y promover la incorporación del enfoque intercultural en el sistema de salud pública, lo cual no busca reemplazar el modelo biomédico sino complementarlo, reconociendo así el valor y la legitimidad de los sistemas médicos tradicionales indígenas, ya que incluir la medicina ancestral no solo es una acción de justicia histórica, sino también un camino hacia un modelo de salud más integral y participativo en la diversidad cultural.

En definitiva, el estudio de este problema nos permitió demostrar que el Estado colombiano tiene una deuda pendiente con los pueblos indígenas, especialmente con su niñez y este trabajo pretende ser un aporte para visibilizar y a proponer soluciones desde la academia del derecho y respeto por la cultura.

Los menores no solo desconocen las practicas, sino que muchos de ellos las consideran obsoletas, o “brujería” producto de una narrativa dominante que ha deslegitimado por completo el conocimiento indígena.

Desde la perspectiva jurídica y de derechos humanos, estos resultados confirman que se está vulnerando múltiples derechos como:

1. Derecho a la salud.
2. Derecho a la identidad cultural.
3. Derecho a la autonomía étnica.

**Tabla 1**

*Relación entre derechos vulnerados, normativa aplicable y fundamento jurídico en el caso Zenú*

<b>Derechos vulnerados y su justificación jurídica</b>	
<b>Derecho fundamental a la salud</b>	<b>¿Por qué se vulnera?</b>
<p><b>Normativa aplicable:</b>            ◦Artículo 49 de la Constitución Política de Colombia            ◦Ley Estatutaria 1751 de 2015            ◦Observación General No. 14 del Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (ONU)</p>	<p>La salud es un derecho fundamental que debe garantizarse de forma oportuna, integral, accesible y culturalmente adecuada. Al no incluir la medicina ancestral dentro de los servicios de salud dirigidos a la niñez indígena Zenú, el Estado desconoce la integralidad de este derecho y lo reduce a una visión biomédica excluyente, que ignora elementos espirituales, simbólicos y territoriales propios de su cosmovisión.</p>
<b>Derecho a la identidad cultural</b>	<b>¿Por qué se vulnera?</b>
<p><b>Normativa aplicable:</b>            ◦Artículo 7 y 70 de la Constitución Política de Colombia            ◦Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas (arts. 8 y 11) Ley 21 de 1991 (Convenio 169 de la OIT)            ◦Observación General No. 14 del Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (ONU)</p>	<p>La identidad cultural se expresa a través de prácticas, saberes, rituales y lenguas. Al impedir que los niños Zenú accedan a su medicina tradicional, se interrumpe la transmisión de conocimientos ancestrales y se impone un modelo único de atención. Esta omisión genera pérdida de identidad, desvinculación con sus raíces y deslegitimación de sus costumbres.</p>
<b>Derecho a la autonomía étnica y cultural</b>	<b>¿Por qué se vulnera?</b>
<p><b>Normativa aplicable:</b>            ◦Artículo 330 de la Constitución            ◦Convenio 169 de la OIT (art. 5 y 8)            ◦Ley 89 de 1890</p>	<p>La autonomía implica que los pueblos indígenas puedan conservar y ejercer sus propias formas de vida, incluyendo sus sistemas de salud. La exclusión de estos sistemas dentro de las políticas estatales</p>

	niega la autodeterminación de la comunidad Zenú para decidir cómo cuidar y sanar a sus niños, y socava su capacidad de autogobierno cultural y espiritual.	
<b>Derechos de los niños, niñas y adolescentes</b>		<b>¿Por qué se vulnera?</b>
<b>Normativa aplicable:</b>		
◦Artículo 44 de la Constitución		—
◦Ley 1098 de 2006 (Código de Infancia y Adolescencia)		—
◦Convención sobre los Derechos del Niño (art. 24)	El derecho a la salud, la vida, la identidad y el desarrollo integral están consagrados como prioritarios en el ordenamiento jurídico colombiano. La exclusión sistemática de prácticas ancestrales impide a los niños Zenú crecer en un entorno protector y culturalmente significativo, lo que compromete su bienestar integral, emocional y comunitario.	—
<b>Derecho a la igualdad y a la no discriminación</b>		<b>¿Por qué se vulnera?</b>
<b>Normativa aplicable:</b>		
◦Artículo 13 de la Constitución		—
◦Artículos 1 y 2 de la Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial		—
◦Ley 70 de 1993 (pueblos afro) y jurisprudencia sobre igualdad étnica	Al negar el enfoque diferencial e intercultural en salud, se impone un modelo hegemónico que no tiene en cuenta las particularidades de los pueblos indígenas. Esto constituye una forma de discriminación estructural, ya que perpetúa la exclusión histórica de comunidades como la Zenú, y refuerza estigmas y barreras para el ejercicio efectivo de sus derechos.	—
<b>Derecho a la participación</b>		<b>¿Por qué se vulnera?</b>
<b>Normativa aplicable:</b>		
◦Artículo 40 y 103 de la Constitución		—
◦Ley 134 de 1994 (Mecanismos de Participación Ciudadana)		—
◦Convenio 169 de la OIT (art. 6)	Las comunidades indígenas deben ser consultadas y partícipes en la definición de las políticas públicas que les afectan. La ausencia de rutas de atención intercultural en salud infantil refleja que no ha existido un diálogo real con la comunidad Zenú, ignorando su voz, sus propuestas y su derecho a participar activamente en decisiones que impactan su futuro.	—

*Nota: Elaboración propia con base en el análisis jurídico del caso Zenú.*

En este sentido la falta de integración en el enfoque ancestral en la atención médica de los niños Zenú refleja una falla en el sistema de modelo estatal el cual continúa operando bajo un enfoque monocultural. La creación de políticas públicas eficaces dependerá en gran parte de la información que ha sido obtenida en esta investigación sirvan de base para reconocer las necesidades específicas de esta población.

**Impacto social, cultural y sanitario que genera la exclusión de la medicina ancestral en el desarrollo integral de la niñez Zenú, considerando el bienestar, la identidad y continuidad cultural.**

La exclusión de la medicina ancestral dentro del sistema de atención en salud tiene un gran impacto, en el caso de la niñez de la comunidad indígena Zenú residente en Barrancabermeja, esta exclusión podemos observarla como una afectación en el desarrollo integral de los menores, ya que no solo incide en su salud física, sino también en su bienestar emocional, su identidad cultural y su sentido de pertenencia. A través del análisis de testimonios, observaciones dinámicas comunitarias y la revisión de diferentes normativas, se evidencio que los efectos de esta exclusión operan en múltiples niveles, generando así consecuencias graves.

La atención médica a la cual acceden esta estandarizada, descontextualizada y muchas veces impuesta lo cual genera desconfianza y con esto un sentimiento de desconexión con el modelo institucional. Las madres entrevistadas señalaron que, aunque sus hijos asisten a consultas médicas en centros urbanos, estos servicios no contemplan realmente prácticas que sean preventivas, rituales, ni terapias naturales que tradicionalmente se utilizan en los territorios indígenas, manifestando así preocupación por las diferentes enfermedades espirituales y emocionales que para la comunidad son reales pero ignoradas por el Estado, por lo que los niños crecen desconectados de los saberes de sus mayores, sin poder recibir orientación espiritual ni poder participar en rituales de protección, armonización o sanción colectiva. Esta situación genera una fractura en la transmisión de conocimientos.

Desde el marco de derechos humanos esta situación constituye una violación sistemática del derecho a la entidad cultural en practicar su religión y utilizar su idioma. La Asamblea

General de las Naciones Unidas (2023) ha alertado sobre los efectos negativos que la exclusión cultural tiene sobre la salud de los pueblos indígenas, especialmente en la infancia.

A partir de estos hallazgos, reafirmamos la urgencia de incorporar el enfoque intercultural como criterio en la atención en salud, especialmente en contextos con presencia indígena.

### **Visibilidad de la vulneración de derechos de la niñez Zenú y propuesta de medidas para la inclusión del enfoque intercultural en el Sistema de Salud Pública.**

Uno de los principales logros de esta fase fue el poder generar un insumo que visibiliza la realidad de los pueblos indígenas urbanos, quienes frecuentemente son omitidos de los planes territoriales por no habitar zonas rurales.

Caracterización de la población infantil Zenú en Barrancabermeja: Durante el desarrollo de esta investigación, podemos identificar la presencia significativa de población infantil dentro de la comunidad indígena Zenú quienes residen en el municipio de Barrancabermeja, en el departamento de Santander. Este grupo poblacional el cual se encuentra compuesto por niñas, niños adolescentes, representando así un segmento esencial para el análisis, especialmente por la manera en el cual se encuentra excluido del acceso a la medicina ancestral, todo esto para poder garantizar el bienestar integral. Durante toda la recolección de información fue evidente que las niñas y niños que se encuentran en etapas tempranas de formación están creciendo en un entorno en el que la medicina ancestral ha sido totalmente desplazada por modelos institucionales homogéneos, que NO reconocen la diversidad de esta comunidad, lo cual traduce una pérdida progresiva y alarmante dentro del vínculo con sus raíces culturales, afectando así no solo una salud física, sino en su dimensión espiritual, emocional y comunitaria. Por otro lado, algunos medios de comunicación y organizaciones sociales han documentado la existencia de varias familias en las zonas urbanas del municipio.

Además de poder exponer la situación, el informe propone un conjunto de diferentes medidas concretas y viables para la inclusión correspondiente del enfoque intercultural en el sistema de salud en el cual se destaca:

1. Reconocimiento legal y operativo de la comunidad Zenú urbana: En el cual se garantiza el reconocimiento institucional de las familias indígenas Zenú las cuales habitan entornos urbanos como sujetos de protección constitucional con esto se incluye a estas comunidades en los planes territoriales de salud, superando la exclusión histórica que enfrentan por su ubicación fuera de los resguardos rurales tradicionales.
2. La creación de diferentes rutas de atención intercultural para la niñez indígena: Hace referencia a diseñar y poder implementar protocolos específicos de atención de salud para los niños, en los cuales se encuentre la participación de sabedores tradicionales, madres lideresas y médicos comunitarios de la comunidad Zenú.
3. Formación y sensibilización del personal de salud: Es importante poder capacitar a profesionales del sector de la salud incluyendo a médicos, enfermeros, trabajadores sociales y administrativos, en competencias interculturales para así poder implementar diferentes módulos de formación continua obligatoria sobre los derechos de los pueblos indígenas.
4. Dotación de espacios y recursos para la práctica de la medicina ancestral: Es fundamental el asignar espacios físicos, dentro de los centros de salud o en comunidades donde se pueda ejercer la medicina ancestral ya sea como zonas de sanación, jardines de plantas medicinales o casas de armonización, todo esto

garantizando el acceso a insumos tradicionales como plantas medicinales, elementos rituales y diferentes herramientas de diagnóstico cultural.

5. Incorporación de sabedores ancestrales en el sistema de salud: El reconocer legalmente a los sabedores tradicionales como inclusión en trabajos de diferentes programas de atención primaria en salud, con remuneración justa y acompañamiento institucional.
6. La inclusión de la niñez en procesos de recuperación cultural: El desarrollo de diferentes programas educativos y comunitarios sobre donde los niños puedan aprender sobre su medicina tradicional, sus rituales y el valor de sus prácticas de cuidado.
7. Participación comunitaria en las tomas de decisiones: El crear comités de salud intercultural con representación directa de una persona de la comunidad Zenú, garantizando que estos comités tengan voz y voto en el diseño de políticas locales, asignación de recursos y seguimiento en los programas de salud.
8. Monitoreo y evaluación con un enfoque diferencial: Diseñar mecanismos de evaluación que sean de impacto de estas políticas desde un enfoque que respete la comunidad, también es importante realizar informes periódicos con participación comunitaria para identificar avances y poder ajustar estrategias.
9. Una asignación de presupuesto específico: Destinar recursos públicos los cuales serán exclusivos para fortalecer la medicina ancestral y los programas de salud con enfoque diferencial, asegurando estos fondos para que sean gestionados con transparencia, participación y respeto por la autonomía indígena.

10. Generación de alianzas interinstitucionales: Establecer convenios entre el Ministerio de Salud, Organizaciones indígenas, diferentes universidades y entes territoriales para poder desarrollar investigaciones, intercambios de saberes en la salud.

Estas propuestas fueron creadas en coherencia con los principios de participación, equidad, autonomía y protección de la niñez. Este proceso no fue únicamente formar o documental, también tuvo un componente simbólico el cual es devolverle la palabra a una comunidad que está siendo olvidada poco a poco.

### **Conclusiones**

A través de esta investigación correspondiente podemos observar una problemática la cual es histórica y profundamente ignorada por el Estado: La exclusión de la medicina ancestral en el sistema de salud pública colombiano y el impacto que esta tiene en los niños de la comunidad indígena Zenú residente en Barrancabermeja es alarmante, ya que lejos de tratarse

solo de un simple vacío institucional esta exclusión configura una forma de violencia sobre la integridad cultural de esta comunidad.

A pesar de que en Colombia se reconoce en su Constitución política la diversidad étnica y cultural de los artículos 78 y 70, así como el derecho fundamental a la salud en los artículos 44 y 49, en la práctica podemos observar una diferencia la cual es alarmante entre el reconocimiento normativo y con esto su aplicación efectiva, ya que los niños del Zenú no cuentan con acceso a servicios de salud con un enfoque intercultural por lo que crecen sin poder participar activamente en las prácticas curativas, rituales y espirituales que forman parte de su cultura ancestral, lo cual genera con esto una fractura drástica en su identidad.

La investigación permitió identificar que los modelos de salud que tenemos en la actualidad, no están dialogando con los sistemas de medicina tradicional por lo que produce una desconexión entre las políticas públicas y las necesidades reales de las comunidades, especialmente en los contextos urbanos, donde las diferentes comunidades indígenas como la Zenú han sido desplazadas y olvidadas por todos los cambios que se realizan en el diseño institucional, produciendo así esta desconexión que impide la garantía del derecho a la salud como un derecho integral, culturalmente adecuado y espiritualmente importante para toda su comunidad.

Se evidencio que esta diferencia y la exclusión que presenta tienen unos efectos trascendentes en lo físico y en lo sanitario, ya que los niños del Zenú crecen sin poder comprender, ni practicar esos saberes de sus mayores, en medio de un entorno institucional que privilegia un único modelo de conocimiento, y con esto deslegitima las prácticas culturales propias, esta desconexión con sus raíces no solo está afectando gravemente a su autoestima, sino que también está deteriorando la continuidad cultural, el tejido comunitarios y el legado de todos

sus ancestros, inclusive en mucho de los casos los niños creen que la idea de su cultura es inferior, lo cual reproduce un ciclo de marginación histórica.

Si nos presentamos en términos jurídicos, esta situación representa una clara vulneración de múltiples derechos fundamentales, como el derecho a la salud, a la identidad cultural, a la autonomía étnica, la participación. A la igualdad y a la no discriminación, entre otros que los hemos visto reflejados a lo largo de esta investigación, por lo que este trabajo nos permite demostrar que más allá de la denuncia, es posible construir alternativas que sean viables, todo esto a través de la sistematización de experiencias, entrevistas con la comunidad, pero sobre todo un análisis normativo, ya que se propusieron medidas concretas las cuales incluyen con esto:

1. El reconocimiento legal de las comunidades indígenas urbanas.
2. La creación de diferentes rutas de atención intercultural.
3. La inclusión de sabedores ancestrales en el sistema de salud.
4. La asignación de presupuestos específicos para fortalecer en las prácticas propias.

Por lo cual todas estas propuestas responden al principio de equidad, justicia y dignidad. Esta metodología que fue utilizada nos permitió recoger diferentes testimonios valiosos de líderes, madres y sabedores de la comunidad Zenú, quienes expresaron con claridad el deseo, y la necesidad de que todos sus hijos puedan sanar, aprender y crecer desde su cultura, sin olvidar sus raíces, sus coves, sus relatos y su conocimiento.

Escuchar a esta comunidad fue fundamental para comprender que el problema no está en su cultura, sino en el modelo institucional que se está negando a reconocerla.

Finalmente, este trabajo reafirma que la salud no puede entenderse solamente como la ausencia de enfermedad, sino más bien como un estado de armonía entre el cuerpo, el espíritu, la comunidad y el territorio.

Reconocer la medicina ancestral como una forma legítima de sanar también es el poder de reconocer a la humanidad, la sabiduría de los pueblos indígenas, garantizando así sus derechos.

## Referencias

Asamblea General de las Naciones Unidas. (2007). *Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas*. Tomado:

[https://www.un.org/esa/socdev/unpfi/documents/DRIPS\\_es.pdf](https://www.un.org/esa/socdev/unpfi/documents/DRIPS_es.pdf)

Congreso de Colombia. (1991). *Constitución Política de Colombia de 1991*. Diario Oficial No. 47962.

Congreso de Colombia. (1890). *Ley 89 de 1890*. Por la cual se determina la manera como deben ser gobernados los indígenas. Tomado:

<https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=4920>

Congreso de Colombia. (2006). *Ley 1098 de 2006*. Código de Infancia y Adolescencia. Diario Oficial No. 46.446. Tomado:

[http://secretariassenado.gov.co/senado/basedoc//ley\\_1098\\_2006.html](http://secretariassenado.gov.co/senado/basedoc//ley_1098_2006.html)

Congreso de Colombia. (2015). *Ley Estatutaria 1751 de 2015*. Por medio de la cual se regula el derecho fundamental a la salud. Diario Oficial No. 49.427. Tomado:

[http://www.secretariassenado.gov.co/senado/basedoc/ley\\_1751\\_2015.html](http://www.secretariassenado.gov.co/senado/basedoc/ley_1751_2015.html)

Congreso de Colombia. (1991). *Ley 21 de 1991*. Por medio de la cual se aprueba el Convenio 169 de la OIT sobre pueblos indígenas y tribales. Tomado:

<https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=37032>

Congreso de Colombia. (1993). *Ley 70 de 1993*. Por la cual se desarrolla el artículo transitorio 55 de la Constitución Política. Tomado:

<https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=7388>

Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (CESCR). (2000). *Observación General N.º 14: El derecho al disfrute del más alto nivel posible de salud*. Naciones Unidas.

Tomado: <https://www.ohchr.org/es/treaty-bodies/cescr>

Convención sobre los Derechos del Niño. (1989). *Convención de las Naciones Unidas sobre los Derechos del Niño*. Tomado: [https://www.unicef.org/es/convencion-derechos-](https://www.unicef.org/es/convencion-derechos-nino/texto-convencion)

[nino/texto-convencion](https://www.unicef.org/es/convencion-derechos-nino/texto-convencion)

Organización Internacional del Trabajo (OIT). (1989). *Convenio 169 sobre pueblos indígenas y tribales*. Tomado: [https://www.ohchr.org/es/instruments-](https://www.ohchr.org/es/instruments-mechanisms/instruments/indigenous-and-tribal-peoples-convention-1989-no-169)

[mechanisms/instruments/indigenous-and-tribal-peoples-convention-1989-no-169](https://www.ohchr.org/es/instruments-mechanisms/instruments/indigenous-and-tribal-peoples-convention-1989-no-169)

Anexo A. Resguardo Indígena Zenú 1

<https://youtu.be/Ucb2lOQ7K6U>

Anexo B. Resguardo Indígena Zenú 2

<https://youtu.be/7QcYr1mUa1A>

Anexo C. Resguardo Indígena Zenú 3

<https://youtube.com/shorts/HsvaMZ32zGU>